

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN

Según el Real Decreto 3275/82, de fecha 17.11.82, las instalaciones eléctricas de alta tensión están sujetas a mantenimiento anual preventivo. Esto quiere decir que las empresas o instituciones que dispongan de instalaciones de alta tensión, están obligadas a realizar una revisión preventiva anual de las instalaciones.

Además, estas instalaciones de alta tensión deben pasar bienal o trienalmente (varía según comunidades autónomas) una inspección técnica centrada en la seguridad de las personas (tierras, distancias, pértigas, guantes...) y la seguridad de suministro. Dicha inspección técnica debe realizarse por una empresa reconocida por la Dirección de Industria, siendo preceptiva la presentación del informe ante la Dirección Provincial de Industria